



BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID

Número 11

26 de julio de 2007

VIII Legislatura

SUMARIO

Página

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

— **PNL-1/2007 RGEP.2183.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno a acatar la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), a desarrollarla y aplicarla conforme a su ámbito competencial de la manera más favorable y, a que a su vez, inste a la Consejería de Educación para que respete la Ley y se cumplan los plazos establecidos en el RD 806/2006, de 30 de junio.

161-162

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1 PROYECTOS DE LEY

— **PL-1/2007 RGEP.2163 y 2797/2007.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 19 de julio de 2007, por el que se rechaza la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Proyecto de Ley 1/2007 RGEP.2163, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid.

162

— **PL-1/2007 RGEP.2163 y 2801/2007.** Acuerdo del Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 19 de julio de 2007, por el que se rechaza la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, al Proyecto de Ley 1/2007 RGEP.2163, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid.

163

5. OTROS DOCUMENTOS

5.4 RÉGIMEN INTERIOR

- Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de fecha 11 de julio de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas por el turno de promoción interna y el sistema de concurso-oposición, para la provisión de una plaza del Cuerpo de Especialistas en Audiovisuales, Escala Gestión, de la Asamblea de Madrid. 163-173
- Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de fecha 11 de julio de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas por el turno de promoción interna y el sistema de concurso-oposición, para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Conductores de la Asamblea de Madrid, Grupo C. 174-183
- Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de fecha 11 de julio de 2007, por la que se convocan pruebas selectivas por el turno de promoción interna y el sistema de concurso-oposición, para la provisión del puesto de trabajo de Jefe de Ujieres de la Asamblea de Madrid, Grupo C. 184-193
- Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de fecha 17 de julio de 2007, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo número 143, "Jefe del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas" de la Asamblea, convocado por Resolución de la Presidencia, de fecha 21 de mayo de 2007. 194
- Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de fecha 17 de julio de 2007, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo número 276, "Secretario del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid", convocado por Resolución de la Presidencia, de fecha 21 de mayo de 2007. 194-195
- Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de fecha 17 de julio de 2007, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo número 313, "Jefe de la Sección de Presupuestos, Contabilidad y Tesorería", convocado por Resolución de la Presidencia, de fecha 21 de mayo de 2007. 195
- Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de fecha 17 de julio de 2007, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión del puesto de trabajo número 315, "Jefe de la Sección de Archivo, Registro, Información y Documentación", convocado por Resolución de la Presidencia, de fecha 21 de mayo de 2007. 196
- Resolución de la Presidencia de la Asamblea de Madrid, de fecha 20 de julio de 2007, por la que, se aprueba la lista de espera del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea de Madrid. 196-197

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.6 DECLARACIONES INSTITUCIONALES

- **Declaración Institucional Núm. 1(VIII)/2007**, aprobada por el Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 19 de julio de 2007, contra la violencia de género. 198

7. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

7.1 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

- Promesa o juramento ante el Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 19 de julio de 2007, por el que adquiere la plena condición de Diputada de la Asamblea la Ilma. S.^a D.^a Ana María Abella Álava, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución por renuncia del Ilmo. Sr. D. Raimundo Herraiz Romero. 198

- Promesa o juramento ante el Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 19 de julio de 2007, por el que adquiere la plena condición de Diputado de la Asamblea el Ilmo. Sr. D. Álvaro González López, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución por renuncia del Ilmo Sr. D. Luis del Olmo Flórez. 199

- Promesa o juramento ante el Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 19 de julio de 2007, por el que adquiere la plena condición de Diputada de la Asamblea la Ilma S.^a D.^a Alicia Delibes Liniers, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución por renuncia de la Ilma. S.^a D.^a Paloma Martín Martín. 199

- Promesa o juramento ante el Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 19 de julio de 2007, por el que adquiere la plena condición de Diputado de la Asamblea el Ilmo. Sr. D. Antonio Pablo González Terol, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución por renuncia del Ilmo Sr. D. Jaime González Taboada. 199

- Promesa o juramento ante el Pleno de la Asamblea de Madrid, de fecha 19 de julio de 2007, por el que adquiere la plena condición de Diputada de la Asamblea la Ilma S.^a D.^a María Begoña García Martín, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución por renuncia del Ilmo Sr. D. Regino García-Badell Arias. 199

- Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid, de fecha 12 y 19 de julio de 2007, por el que se declaran formalmente constituidas las Comisiones Permanentes Legislativas de Educación y de Transportes e Infraestructuras y las Comisiones Permanentes no Legislativas de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid y de Vigilancia de las Contrataciones. 200-202

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

2.4 PROPOSICIONES NO DE LEY

La Mesa de la Asamblea, en sesión celebrada el día 19 de julio de 2007, de conformidad con los artículos 49.1c) y 206.1 del Reglamento de la Cámara ha acordado calificar y admitir a trámite la siguiente Proposición No de Ley:

— **PNL-1/2007 RGEP.2183.** Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno a acatar la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), a desarrollarla y aplicarla conforme a su ámbito competencial de la manera más favorable y, a que a su vez, inste a la Consejería de Educación para que respete la Ley y se cumplan los plazos establecidos en el RD 806/2006, de 30 de junio.

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 97.1 y 206.2 del Reglamento de la Cámara, se ordena su publicación en el "Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid", y se recuerda que pueden presentarse enmiendas hasta el día anterior al de la sesión plenaria en la que haya de debatirse y votarse.

Sede de la Asamblea, 25 de julio de 2007.

La Presidenta de la Asamblea

MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

— PNL-1/2007 RGEP.2183 —

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, instando al Gobierno a acatar la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE), a desarrollarla y aplicarla conforme a su ámbito competencial de la manera más favorable y, a que a su vez, inste a la Consejería de Educación para que respete la Ley y se cumplan los plazos

establecidos en el RD 806/2006, de 30 de junio.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante las declaraciones efectuadas por la Consejera de Educación del Gobierno de la Comunidad de Madrid, D.^a Lucía Figar referidas a la asignatura Educación para la Ciudadanía y difundidas a través de los medios de comunicación, en las que ha anunciando una posible "solución" para aquellas familias que objeten cursar dicha materia y, por otra parte, el anuncio del Portavoz del Grupo Parlamentario del Partido Popular aparecido también en prensa de no impartir dicha asignatura en la Comunidad de Madrid hasta no agotar al máximo el plazo legal.

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida considera:

1.- Que el Gobierno de la Comunidad de Madrid está trasladando de forma irresponsable a la ciudadanía su intención de no acatar la Ley Orgánica de Educación (LOE) cuyos currículos de desarrollo para la Comunidad de Madrid, en virtud de sus competencias educativas, han sido aprobados por el propio Consejo de Gobierno.

2.- Que de llevarse a efecto las iniciativas anunciadas por los diferentes miembros del Gobierno de la Comunidad de Madrid, la educación madrileña quedaría deshomologada con respecto a la del resto del Estado.

3.- Que el Gobierno está incurriendo en una sorprendente irresponsabilidad política al incitar a las propias familias a la objeción sobre dicha asignatura, brindándoles, al tiempo, su comprensión y amparo, lo que está sembrando el desprestigio tanto de sus instituciones educativas como políticas.

La asignatura de Educación para la Ciudadanía, como el propio Gobierno de la Nación ha tenido que recordar, es una materia obligatoria recogida en una Ley aprobada por el Parlamento Español y, por tanto, es obligatorio cursarla e impartirla y que, además, el desarrollo curricular de esta asignatura no contempla su sustitución, por lo que la propuesta de la Consejera de Educación no sólo carece de base legal, sino que trata de confundir a la opinión pública con la sola intencionalidad de convertirla en un elemento de confrontación política partidista, lejos de reconocer la necesidad que toda sociedad democrática tiene de educar a la ciudadanía en los valores que la sustentan y en los Derechos Humanos como marco referencial de su convivencia.

La sociedad democrática del Siglo XXI y, concretamente la ciudadanía de la Comunidad de Madrid lo que demanda es un mayor grado de responsabilidad por parte de los poderes públicos y lo que necesita es una educación fundamentada en valores humanistas y universales compartidos, por lo que sería necesario que todo el esfuerzo institucional empleado en la búsqueda de subterfugios y propuestas torticeras estuviera dedicado a la construcción de un modelo de escuela que eduque sin dogmas, en la pluralidad y en el respeto a los derechos humanos, en la asunción de la diferencia y de la diversidad y en los valores éticos, no sexistas y democráticos, todos ellos valores necesarios para una sociedad madrileña más libre, es decir, más justa y más democrática.

Por todo ello el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Comunidad de Madrid presenta ante el Pleno de la Cámara la siguiente:

PROPOSICIÓN NO DE LEY

La Asamblea de Madrid insta al Gobierno de la Comunidad de Madrid a:

1.- Acatar la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOE) y a desarrollarla y aplicarla conforme a su ámbito competencial de la manera más favorable, poniendo todos los medios y recursos necesarios para garantizar que su implantación se realice con el máximo nivel de calidad y en toda su extensión.

2.- Insta a la Consejería de Educación para que respete la Ley y se cumplan los plazos establecidos en el Real Decreto 806/2006, de 30 de junio de 2006, por el que se establece el calendario de aplicación de la nueva ordenación del sistema educativo LOE, sin dilación alguna, al no existir ninguna razón para ello.

3. TEXTOS RECHAZADOS

3.1 PROYECTOS DE LEY

— RECHAZO DE ENMIENDA A LA TOTALIDAD CON DEVOLUCIÓN AL GOBIERNO —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2007, rechazó la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida, al Proyecto de Ley 1/2007 RGEP.2163, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de julio de 2007.

La Presidenta de la Asamblea

MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

— **RECHAZO DE ENMIENDA A LA TOTALIDAD
CON DEVOLUCIÓN AL GOBIERNO** —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en su sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2007, rechazó la enmienda a la totalidad con devolución al Gobierno, presentada por el Grupo Parlamentario de Socialista, al Proyecto de Ley 1/2007 RGEP.2163, de Medidas Urgentes de Modernización del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid.

Sede de la Asamblea, 19 de julio de 2007.

La Presidenta de la Asamblea

MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

5. OTROS DOCUMENTOS

5.4 RÉGIMEN INTERIOR

— **CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE
UNA PLAZA DEL CUERPO DE ESPECIALISTAS
EN AUDIOVISUALES, ESCALA GESTIÓN** —

RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid, de fecha 25 de junio de 2007, por el que se aprueban las bases de convocatoria del concurso-oposición para la cobertura de una plaza del Cuerpo de Especialistas en Audiovisuales, Escala Gestión, por el turno de promoción interna.

Esta Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 6.2 c) del Estatuto de Personal de Asamblea de Madrid,

DISPONE^(*)

Convocar las pruebas selectivas para la cobertura de una plaza del Cuerpo de Especialistas en Audiovisuales, Escala Gestión, por el sistema de concurso-oposición y turno promoción interna, según las bases adjuntas, ordenando la publicación de la presente Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de julio de 2007.

La Presidenta de la Asamblea

MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

BASES DE CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA DE UNA PLAZA DEL CUERPO DE ESPECIALISTAS EN AUDIOVISUALES, ESCALA GESTIÓN

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para cubrir una plaza del Cuerpo de Especialistas en Audiovisuales, Escala Gestión por el sistema de promoción interna.

1.2. El proceso selectivo se hará por el procedimiento de concurso-oposición. Constará de una fase de oposición de carácter eliminatorio y una fase de concurso.

El primer ejercicio no se celebrará antes del día 1 de septiembre de 2007.

^(*) Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante la Excm. S.^a Presidenta de la Asamblea o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

1.3. La promoción interna se llevará a cabo desde la Escala Ejecutiva del Cuerpo de Especialistas en Audiovisuales.

1.4. El número de aspirantes que superen el proceso selectivo, no podrá ser superior al de plazas convocadas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3. Estar en posesión del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico; Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente o condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Pertenecer como funcionario de carrera de la Asamblea de Madrid, al Cuerpo de Especialistas en Audiovisuales, Escala Ejecutiva.

2.1.6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

3. SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica al final de esta convocatoria (Anexo II).

3.2. La presentación de solicitudes, podrá hacerse en el Registro General de esta Asamblea de Madrid, Plaza de la Asamblea de Madrid, nº 1, de 9 a 14 horas de lunes a viernes o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, y se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General de la Asamblea de Madrid.

3.3. Los derechos de examen serán de 25,12 € y se ingresarán en la cuenta corriente 2038-0603-28-6006392382, abierta en la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" a nombre de "Asamblea de Madrid". En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja de Ahorros o hacerse acompañar del resguardo acreditativo del ingreso, o transferencia, cuya falta determinará la expulsión del aspirante.

3.4. De conformidad con el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, están exentas del pago de la tasa las personas desempleadas que figuren en el Instituto Nacional de Empleo como demandantes de empleo

con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, debiéndose acompañar a la solicitud a tal efecto la tarjeta de demanda de empleo actualizada o, en su caso, certificado de períodos de inscripción como demandante de empleo emitido por el INEM, las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33% y las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, en el plazo máximo de un mes, Resolución de la Secretaría General por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará, en su caso, la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.3. Terminado dicho plazo, se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, Resolución de la Secretaría General aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y el lugar y la fecha de celebración del primer ejercicio.

4.4. Contra la Resolución aprobatoria de la

lista definitiva de admitidos y excluidos los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, desde la publicación de la lista definitiva en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, ante la Mesa de la Asamblea de Madrid.

4.5. Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, o cuando los ingresos se declaren indebidos por Resolución o Sentencias firmes, de conformidad con el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

5. EL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas es el siguiente:

Presidente: La Presidenta de la Asamblea de Madrid. Suplente: Un Vicepresidente o un Secretario de la Mesa de la Asamblea de Madrid.

Vocales:

- El Secretario General de la Asamblea de Madrid. Suplente: Un funcionario del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid.

- La Directora de Gestión Administrativa. Suplente: Un funcionario del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid.

- La Directora de Informática y Tecnología. Suplente: Un funcionario del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid.

- El Jefe del Departamento de Informática.
Suplente: La Jefa del Servicio de Informática.

- Un vocal titular y un suplente propuesto por la Junta de Personal de la Asamblea de Madrid, que cuente, al menos, con el mismo nivel de titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo de Especialistas en Audiovisuales, Escala Gestión. La propuesta deberá formularse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Secretario: El Jefe de la Sección de Recursos Humanos de la Asamblea.
Suplente: Un Jefe de Sección de la Asamblea.

El Tribunal podrá asesorarse de otros funcionarios o expertos en las pruebas correspondientes.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus miembros, siendo necesariamente, uno de ellos el Secretario. Los titulares y los suplentes podrán actuar indistintamente.

5.3. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su Sede en la de esta Asamblea de Madrid (Plaza de la Asamblea de Madrid, 1).

5.4. La designación de los miembros del Tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, al menos con quince días de antelación al de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

5.5. La actuación del Tribunal se atenderá a

lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones legales vigentes.

6. DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN

6.1. El procedimiento de selección se realizará a través del sistema de concurso-oposición, y constará de una fase de oposición, de carácter eliminatorio, y de una fase de concurso. La oposición se integra por el siguiente ejercicio, que versarán sobre el Temario de la convocatoria (ANEXO I), siendo eliminatorio:

EJERCICIO.- PRUEBA PRÁCTICA. El ejercicio consistirá en dar respuesta teórico-práctica, con las variables descritas en el supuesto específico, a un caso que afectará de forma multidisciplinar a varios temas que figuran en el Anexo I.

El tiempo máximo para su realización será de 120 minutos.

6.2. Los opositores actuarán en cada ejercicio según el orden del sorteo público por el que se establece el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año y que se celebrará antes de comenzar el primer ejercicio y serán convocados para cada uno de ellos, en un único llamamiento, mediante la publicación del correspondiente anuncio en la Sede de la Asamblea de Madrid. En todo momento podrán ser requeridos para acreditar su personalidad.

6.3. Durante la realización de los ejercicios queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o cualquier otro objeto de telefonía móvil, o de reproducción de sonidos. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de comprobar este

extremo, así como la personalidad del aspirante que pudiera estar conculcando esta proscripción. Verificado este extremo el aspirante será excluido de la prueba.

7. DESARROLLO DE LA FASE DE CONCURSO

7.1. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. En esta fase, a la que podrá acceder un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, se valorarán únicamente los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición y con referencia siempre al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados serán valorados con arreglo al baremo siguiente:

7.1.1. Antigüedad.

La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose también a estos efectos, los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de la Asamblea de Madrid, teniendo en cuenta los servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se diferenciará la puntuación en atención a los Cuerpos o Escalas, en que se hayan prestado.

La puntuación máxima por este mérito será de 20 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- 0,40 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del mismo nivel de titulación o superior en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.

- 0,20 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas de inferior nivel de titulación en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.

7.1.2. Trabajo desarrollado.

Según el nivel de complemento de destino (NCD) del puesto de trabajo que se ocupa en la Asamblea de Madrid.

NCD	Puntos
14 o inferior	7
15	9
16	11
17	13
18 superior	15

- Funcionarios en comisión de servicios: NCD del puesto de origen.

- Funcionarios con nombramiento provisional: NCD del grado consolidado o, si no lo tuvieran, el nivel mínimo del Grupo D.

- Funcionarios en situación que conlleve derecho a reserva de puesto: NCD del puesto reservado o de aquel en que correspondería efectuar el reingreso.

- Funcionarios en situación que no conlleve derecho a reserva de puesto: Sin puntuación en este apartado.

7.1.3. Grado personal consolidado. Acreditado a través de reconocimiento formal expedido por la autoridad competente o por certificación acreditativa del derecho a su

reconocimiento. El grado personal a valorar deberá tener una fecha de efectos anterior a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Puntuación	
NCD	Puntos
14 o inferior	6
15	10
16	14
17	18
18 o superior	22

7.1.4. Titulación académica. La puntuación máxima por titulaciones académicas será de 5 puntos, atendiendo a la siguiente clasificación.

Titulaciones académicas genéricas:

- 3 puntos por cada titulación superior.

- 2 puntos por cada diplomatura universitaria o equivalente.

Otras titulaciones académicas relacionadas con el puesto de trabajo:

- 2 puntos por titulación de "Máster Universitario".

- 1,5 puntos por titulación de "Especialista Universitario".

- 1 punto por la superación de la totalidad de los cursos de doctorado.

7.1.5. Serán tenidos en cuenta como mérito

si han sido impartidos por una Administración Pública u organismo dependiente u organizados por la Asamblea de Madrid. La valoración máxima de los cursos de formación será de 8 puntos atendiendo a la siguiente distribución:

A) Cursos sobre aplicaciones y programas informáticos relacionados con la actividad de la Asamblea de Madrid, máximo 3 puntos, con la valoración individual que se relaciona:

- 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.

- 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.

- 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

B) Cursos relacionados con técnicas audiovisuales, máximo 4 puntos, con la valoración individual que se relaciona:

- 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.

- 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.

- 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

C) Idiomas, se valoran aquellos cursos impartidos por centros oficiales de educación, con una puntuación máxima de 1 punto.

7.2. Los servicios prestados en alguno de los

entes públicos mencionados se acreditarán mediante certificación del Servicio de Personal correspondiente, en la que se especifiquen su duración y tareas desempeñadas por el aspirante.

7.3. No obstante lo anterior, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que amplíen la justificación cuando la aportada en principio resulte insuficiente o dudosa, concediendo un plazo de diez días.

7.4. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición.

8. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

8.1. La calificación del ejercicio se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

8.1.1. Se calificará de 0 a 30 puntos. Para la superación del ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos.

8.2. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de las calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

El Tribunal podrá declarar que la fase de oposición es superada por un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

8.3. Fase de concurso. La puntuación total de esta fase es el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos a

que hace referencia la base 7.1 de esta convocatoria, referidos siempre al último día de presentación de instancias, sin que el total pueda superar los 70 puntos.

Los méritos que han de servir para baremar a los aspirantes deberán ser debidamente acreditados mediante presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas.

La titulación académica acreditada como requisito mínimo no se tendrá en cuenta en la fase de concurso.

Esta documentación será presentada en su momento previo requerimiento del Tribunal y en el plazo que éste señale, que no podrá ser inferior a diez días hábiles.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar el ejercicio de la fase de oposición.

9. LISTA DE APROBADOS

9.1. Calificación final. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la media ponderada de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, correspondiendo a cada una un 30 por 100, y 70 por 100, respectivamente.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la siguiente prelación:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en el mérito de grado personal consolidado.

3. Mayor puntuación en el mérito de antigüedad.

4. Mayor puntuación en el mérito de trabajo desarrollado.

5. Mayor puntuación en el mérito de titulación.

6. Mayor puntuación en el mérito de cursos de formación y perfeccionamiento.

7. Mayor antigüedad total en la Administración, computándose los años, meses y días de servicio al día de publicación de la convocatoria.

9.2. En ningún caso el Tribunal calificador podrá aprobar o declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contraviniera lo anterior será nula de pleno derecho.

9.3. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en su Sede, y en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, la relación de aspirantes cuyo nombramiento se proponga, por orden de puntuación, sin poder sobrepasar el número de plazas convocadas, indicando los siguientes extremos:

A) Número de orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la puntuación total alcanzada, nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de cada uno de los aspirantes.

B) Calificación obtenida en la fase de oposición.

C) Calificación obtenida en la fase de concurso.

D) Puntuación total.

Esta relación se elevará por el Tribunal a la Excm. S.^a Presidenta de la Asamblea Madrid.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar del examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos fotocopia compulsada del título académico superior aducido para tomar parte en las pruebas selectivas.

10.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado y aporten la documentación requerida en las bases de la convocatoria serán nombrados funcionarios de carrera del Cuerpo de Especialistas en Audiovisuales, Escala Gestión, Grupo B.

Los aspirantes seleccionados podrán ser adscritos a los mismos puestos de trabajo que vinieran desempeñando en su Cuerpo o Escala de

origen, previas las modificaciones presupuestarias o de la relación de puestos de trabajo que resulten necesarias para adaptarlos a la nueva situación.

La toma de posesión de los aspirantes que hubieren superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

12. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. Electroacústica. Diseño y elaboración de proyectos electroacústicos en la Asamblea de Madrid.

Tema 2. Grabación (I). Planificación y gestión de registros de señales de audio en la Asamblea de Madrid.

Tema 3. Grabación (II). Planificación y gestión de registros de señales de video en la Asamblea de Madrid.

Tema 4. Multimedia. Planificación y gestión de recursos multimedia en la Asamblea de Madrid.

Tema 5. Informática (I). Organización y control de señales de audio y video a través del hardware en la Asamblea de Madrid.

Tema 6. Informática (II). Organización y control de señales de audio y video a través del software en la Asamblea de Madrid.

Tema 7. Acústica. Diseño y planificación de recintos acústicos para eventos en la Asamblea de Madrid.

Tema 8. Comunicaciones. Gestión y planificación sobre los flujos de las señales generadas y recibidas por la Asamblea de Madrid.

Tema 9. Realización. Organización y realización de las señales audiovisuales en la Asamblea de Madrid.

Tema 10. Producción. Gestión sobre los contenidos audiovisuales en la Asamblea de Madrid.

Tema 11. Electricidad. Diseño y elaboración de proyectos eléctricos de baja y media tensión en la Asamblea de Madrid.

Tema 12. Archivo audiovisual (I). Los documentos audiovisuales en la Asamblea: formatos y tipología; selección y análisis de documentos audiovisuales; gestión y organización de documentos audiovisuales; los metadatos para documentos audiovisuales.

Tema 13. Archivo audiovisual (II). La organización y gestión del archivo audiovisual en la Asamblea de Madrid. Preservación y conservación de documentos audiovisuales en la Asamblea de Madrid.

Tema 14. Iluminación. Planificación y control de la iluminación en la Asamblea de Madrid.

Tema 15. Planificación audiovisual. La planificación audiovisual en la Asamblea de Madrid. Implantación de nuevas tecnologías audiovisuales en la Asamblea. La proyección y difusión audiovisual de la Cámara.

Tema 16. Electrónica. Diseño y elaboración de diagramas de bloques de instalaciones electrónicas.

Tema 17. Video digital. Aplicaciones, nuevos formatos, tecnologías y plataformas. Gestión del video digital en la Asamblea de Madrid.

Tema 18. Audio digital. Aplicaciones, nuevos formatos, tecnologías y plataformas. Gestión y procesado digital de la señal de audio en la Asamblea de Madrid.

Tema 19. Asamblea de Madrid (I). Actos Institucionales de naturaleza parlamentaria en la Asamblea de Madrid y los Servicios Audiovisuales: planificación, organización y desarrollo. Las sesiones secretas y no secretas y su influencia en los medios audiovisuales.

Tema 20. Asamblea de Madrid (II). Actos Institucionales de naturaleza no parlamentaria en la Asamblea de Madrid y los Servicios Audiovisuales: planificación, organización y desarrollo.

Tema 21. Asamblea de Madrid (III). La Sección de Audiovisuales de la Asamblea de Madrid y su intervención en la actividad de la Cámara a la vista de su dependencia, estructura y competencias.

Tema 22. Asamblea de Madrid (IV). Relaciones de la Sección de Audiovisuales con otros órganos, unidades y servicios externalizados en la Asamblea de Madrid. La atención de la Sección de

Audiovisuales a los Grupos Parlamentarios con representación en la Asamblea de Madrid.

Tema 23. Asamblea de Madrid (V). Los convenios celebrados por la Asamblea de Madrid en materia audiovisual y su incidencia en los actos de la Asamblea; con especial atención a los actos institucionales.

Tema 24. Asamblea de Madrid (VI). La imagen corporativa de la Asamblea de Madrid, su uso y repercusión en los medios audiovisuales.

Tema 25. Asamblea de Madrid (VII). La gestión económico-administrativa de los medios audiovisuales en la Asamblea de Madrid.

 ANEXO II ASAMBLEA DE MADRID		Sello de Registro General	
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS			
1. CUERPO O PLAZA A QUE ASPIRA		Reservado Administración	
1.1. Cuerpo/Escala	1.2. Plaza o Escala		
2. CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO			
2.1. Fecha Convocatoria (BOCM n.º)		2.2. Turno	2.3. Procedimiento
Día	Mes	A	9 Libre
			9 Promoción interna
			9 Minusvalía D.A. 19ª Ley 30/1984
			9 Oposición
			9 Concurso
			9 Concurso-Oposición
3. DATOS PERSONALES			
3.1. Primer Apellido		3.2. Segundo Apellido	3.3. Nombre
3.4. DNI	3.5. Fecha de nacimiento	3.6. Teléfono (con prefijo)	3.7. Domicilio
3.8. Localidad (con indicativo postal)			3.9. Provincia
4. TITULACIÓN			
4.1. Título Académico		4.2. Centro de expedición	
5. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA			
5.1. Cuerpo o escala a la que pertenece		5.2. N.º De Registro de Personal	5.3. Fecha de ingreso
6. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS CON OTRAS VINCULACIONES			
6.1. Cuerpo ó Escala	6.2. N.º Registro Personal	6.3. Fecha alta	6.4. Fecha baja
		6.5. Tiempo de servicios	
		Años	
		Meses	
		6.6. Vinculación	
7. OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN BASES DE LA CONVOCATORIA			
7.1. Opción:		7.2. Adaptaciones por minusvalía alegada:	7.3.
<p>El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.</p> <p style="text-align: center;">En Madrid, a de de 2007</p> <p style="text-align: center;">EL SOLICITANTE</p>			
ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID.			

— CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA
DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE
CONDUCTORES Y LA CLASIFICACIÓN DEL
TITULAR EN EL GRUPO C —

RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid, de fecha 25 de junio de 2007, por el que se aprueban las bases de convocatoria del concurso-oposición para la cobertura del puesto de trabajo de Jefe de Conductores y la clasificación del titular en el Grupo C, por el turno de promoción interna.

Esta Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 6.2 c) del Estatuto de Personal de Asamblea de Madrid,

DISPONE^(*)

Convocar las pruebas selectivas para la cobertura del puesto de trabajo de Jefe de Conductores y la clasificación del titular en el Grupo C, por el sistema de concurso-oposición y turno promoción interna, según las bases adjuntas, ordenando la publicación de la presente Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de julio de 2007.

La Presidenta de la Asamblea

MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

(*) Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante la Excm. S.^a Presidenta de la Asamblea o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**BASES DE CONVOCATORIA PARA LA
COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO DE
JEFE DE CONDUCTORES**

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para ocupar el puesto de trabajo de Jefe de Conductores, y la clasificación del titular en el Grupo C, por el sistema de promoción interna.

1.2. El proceso selectivo se hará por el procedimiento de concurso-oposición. Constará de una fase de oposición de carácter eliminatorio y una fase de concurso.

El primer ejercicio no se celebrará antes del día 1 de septiembre de 2007.

1.3. La promoción interna se llevará a cabo desde el Cuerpo de Subalternos, Escala de Conductores, de la Asamblea de Madrid.

1.4. El número de aspirantes que superen el proceso selectivo, no podrá ser superior al de plazas convocadas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado

Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Pertenecer como funcionario de carrera de la Asamblea de Madrid, al Cuerpo de Subalternos, Escala de Conductores.

2.1.6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

2.3. El requisito dispuesto en la base 2.1.3 podrá entenderse cumplido si el aspirante, del turno de promoción interna, posee una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39.4 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid en concordancia con la Disposición Adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica al final de esta convocatoria (Anexo II).

3.2. La presentación de solicitudes, podrá hacerse en el Registro General de esta Asamblea de Madrid, Plaza de la Asamblea de Madrid, n.º 1, de 9 a 14 horas de lunes a viernes o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, y se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General de la Asamblea de Madrid.

3.3. Los derechos de examen serán de 12,86 € y se ingresarán en la cuenta corriente 2038-0603-28-6006392382, abierta en la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" a nombre de "Asamblea de Madrid". En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja de Ahorros o hacerse acompañar del resguardo acreditativo del ingreso, o transferencia, cuya falta determinará la expulsión del aspirante.

3.4. De conformidad con el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, están exentas del pago de la tasa las personas desempleadas que figuren en el Instituto Nacional de Empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, debiéndose acompañar a la solicitud a tal efecto la tarjeta de demanda de empleo actualizada o, en su caso, certificado de períodos de inscripción como demandante de empleo emitido por el INEM, las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33% y las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

3.5. Los errores de hecho que pudieran

advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, en el plazo máximo de un mes, Resolución de la Secretaría General por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará, en su caso, la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.3. Terminado dicho plazo, se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, Resolución de la Secretaría General aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y el lugar y la fecha de celebración del primer ejercicio.

4.4. Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos, los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, desde la publicación de la lista definitiva en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, ante la Mesa de la Asamblea de Madrid.

4.5. Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, o cuando los ingresos se declaren indebidos por Resolución o Sentencias firmes, de conformidad

con el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

5. EL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas es el siguiente:

Presidente: La Presidenta de la Asamblea de Madrid. Suplente: Un Vicepresidente o un Secretario de la Mesa de la Asamblea de Madrid.

Vocales:

- El Secretario General de la Asamblea de Madrid. Suplente: Un funcionario del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid.

- La Directora de Gestión Administrativa. Suplente: Un funcionario del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid.

- Un vocal titular y un suplente propuesto por la Junta de Personal de la Asamblea de Madrid, que cuente, al menos, con el mismo nivel de titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo de Subalternos, Escala de Ujieres. La propuesta deberá formularse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Secretario: La Jefe de la Sección de Asuntos Generales. Suplente: Un Jefe de Sección de la Asamblea.

El Tribunal podrá asesorarse de otros

funcionarios o expertos en las pruebas correspondientes.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus miembros, siendo necesariamente, uno de ellos el Secretario. Los titulares y los suplentes podrán actuar indistintamente.

5.3. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su Sede en la de esta Asamblea de Madrid (Plaza de la Asamblea de Madrid, 1).

5.4. La designación de los miembros del Tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, al menos con quince días de antelación al de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

5.5. La actuación del Tribunal se atenderá a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones legales vigentes.

6. DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN

6.1. El procedimiento de selección se realizará a través del sistema de concurso-oposición, y constará de una fase de oposición, de carácter eliminatorio, y de una fase de concurso. La oposición se integra por un supuesto teórico-práctico, que versará sobre el Temario de la convocatoria (ANEXO I), siendo eliminatorio:

EJERCICIO.- PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA. El ejercicio consistirá en dar respuesta teórico-práctica a un supuesto planteado por el Tribunal.

El tiempo máximo para su realización será de 60 minutos.

6.2. Los opositores actuarán en cada ejercicio según el orden del sorteo público por el que se establece el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año y que se celebrará antes de comenzar el primer ejercicio y serán convocados para cada uno de ellos, en un único llamamiento, mediante la publicación del correspondiente anuncio en la Sede de la Asamblea de Madrid. En todo momento podrán ser requeridos para acreditar su personalidad.

6.3. Durante la realización de los ejercicios queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o cualquier otro objeto de telefonía móvil, o de reproducción de sonidos. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de comprobar este extremo, así como la personalidad del aspirante que pudiera estar conculcando esta proscripción. Verificado este extremo el aspirante será excluido de la prueba.

7. DESARROLLO DE LA FASE DE CONCURSO

7.1. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. En esta fase, a la que podrá acceder un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, se valorarán únicamente los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición y con referencia siempre al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados serán valorados con arreglo al baremo siguiente:

7.1.1. Antigüedad.

La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose también a estos efectos, los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de la Asamblea de Madrid, teniendo en cuenta los servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se diferenciará la puntuación en atención a los Cuerpos o Escalas, en que se hayan prestado.

La puntuación máxima por este mérito será de 20 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- 0,40 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del mismo nivel de titulación o superior en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.

- 0,20 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas de inferior nivel de titulación en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.

7.1.2. Trabajo desarrollado.

Según el nivel de complemento de destino (NCD) del puesto de trabajo que se ocupa en la Asamblea de Madrid.

NCD	Puntos
14 o inferior	7
15	9
16	11
17	13
18 superior	15

- Funcionarios en comisión de servicios: NCD del puesto de origen.

- Funcionarios con nombramiento provisional: NCD del grado consolidado o, si no lo tuvieran, el nivel mínimo del Grupo D.

- Funcionarios en situación que conlleve derecho a reserva de puesto: NCD del puesto reservado o de aquel en que correspondería efectuar el reingreso.

- Funcionarios en situación que no conlleve derecho a reserva de puesto: Sin puntuación en este apartado.

7.1.3. Grado personal consolidado. Acreditado a través de reconocimiento formal expedido por la autoridad competente o por certificación acreditativa del derecho a su reconocimiento. El grado personal a valorar deberá tener una fecha de efectos anterior a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Puntuación	
NCD	Puntos
14 o inferior	6
15	10
16	14
17	18
18 o superior	22

7.1.4. Titulación académica. La puntuación máxima por titulaciones académicas será de 5 puntos, atendiendo a la siguiente clasificación.

Titulaciones académicas genéricas:

- 3 puntos por cada titulación superior.

- 2 puntos por cada diplomatura universitaria o equivalente.

Otras titulaciones académicas relacionadas con el puesto de trabajo:

- 2 puntos por titulación de "Máster Universitario".

- 1,5 puntos por titulación de "Especialista Universitario".

- 1 punto por la superación de la totalidad de los cursos de doctorado.

7.1.5. Serán tenidos en cuenta como mérito si han sido impartidos por una Administración Pública u organismo dependiente u organizados por la Asamblea de Madrid. La valoración máxima de los cursos de formación será de 8 puntos atendiendo a la siguiente distribución:

A) Cursos sobre aplicaciones y programas informáticos relacionados con la actividad de la Asamblea de Madrid, máximo 3 puntos, con la valoración individual que se relaciona:

- 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.

- 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.

- 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

B) Cursos relacionados con las funciones propias del puesto de trabajo de Jefe de Conductores, máximo 4 puntos, con la valoración individual que se relaciona:

- 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.

- 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.

- 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

C) Idiomas, se valoran aquellos cursos impartidos por centros oficiales de educación, con una puntuación máxima de 1 punto.

7.2. Los servicios prestados en alguno de los entes públicos mencionados se acreditarán mediante certificación del Servicio de Personal correspondiente, en la que se especifiquen su duración y tareas desempeñadas por el aspirante.

7.3. No obstante lo anterior, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que amplíen la justificación cuando la aportada en principio resulte insuficiente o dudosa, concediendo un plazo de diez días.

7.4. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición.

8. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

8.1. La calificación del ejercicio se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

8.1.1. Se calificará de 0 a 30 puntos. Para la superación del ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos.

8.2. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de las calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

El Tribunal podrá declarar que la fase de oposición es superada por un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

8.3. Fase de concurso. La puntuación total de esta fase es el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos a que hace referencia la base 7.1 de esta convocatoria, referidos siempre al último día de presentación de instancias, sin que el total pueda superar los 70 puntos.

Los méritos que han de servir para baremar a los aspirantes deberán ser debidamente acreditados mediante presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas.

La titulación académica acreditada como requisito mínimo no se tendrá en cuenta en la fase de concurso.

Esta documentación será presentada en su momento previo requerimiento del Tribunal y en el plazo que éste señale, que no podrá ser inferior a diez días hábiles.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar el ejercicio de la fase de oposición.

9. LISTA DE APROBADOS

9.1. Calificación final. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la media ponderada de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, correspondiendo a cada una un 30 por 100, y 70 por 100, respectivamente.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la siguiente prelación:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en el mérito de grado personal consolidado.
3. Mayor puntuación en el mérito de antigüedad.
4. Mayor puntuación en el mérito de trabajo desarrollado.
5. Mayor puntuación en el mérito de titulación.
6. Mayor puntuación en el mérito de cursos de formación y perfeccionamiento.
7. Mayor antigüedad total en la Administración, computándose los años, meses y días de servicio al día de publicación de la convocatoria.

9.2. En ningún caso el Tribunal calificador podrá aprobar o declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. Cualquier

propuesta de aprobados que contraviniera lo anterior será nula de pleno derecho.

9.3. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en su Sede, y en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, la relación de aspirantes cuyo nombramiento se proponga, por orden de puntuación, sin poder sobrepasar el número de plazas convocadas, indicando los siguientes extremos:

A) Número de orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la puntuación total alcanzada, nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de cada uno de los aspirantes.

B) Calificación obtenida en la fase de oposición.

C) Calificación obtenida en la fase de concurso.

D) Puntuación total.

Esta relación se elevará por el Tribunal a la Excm. S.^a Presidenta de la Asamblea Madrid.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar del examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos fotocopia compulsada del título académico superior aducido para tomar parte en las pruebas selectivas.

10.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la documentación, o del examen de la misma se

dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado y aporten la documentación requerida en las bases de la convocatoria serán nombrado Jefe de Conductores e integrado en el Grupo C.

La toma de posesión de los aspirantes que hubieren superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

12. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. Reacciones del vehículo: Subviraje, sobreviraje, contravolante y aquaplaning.

Tema 2. Técnicas de conducción evasiva: Trompo o california, vuelta corta o contrabandista y maniobra "Y".

Tema 3. Técnicas de conducción en cápsulas de seguridad.

Tema 4. Adopción medidas de evasión, en caso de seguimiento o peligro de ataque.

Tema 5. Medidas de prevención para la detección de artefactos explosivos por conductor de personalidades.

Tema 6. Dispositivos de prevención: Sistemas de inhibición de radiofrecuencias.

Tema 7. Dispositivos de prevención: Sistemas detectores de magnetismo.

Tema 8. Técnica para conducir en curva a alta velocidad.

Tema 9. Primeros auxilios: Técnica "presa de Reutteck".

Tema 10. Primeros auxilios: Maniobra de Heimlich en paciente inconsciente.

 ANEXO II ASAMBLEA DE MADRID		Sello de Registro General	
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS			
1. CUERPO O PLAZA A QUE ASPIRA		Reservado Administración	
1.1. Cuerpo/Escala	1.2. Plaza o Escala		
2. CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO			
2.1. Fecha Convocatoria (BOCM n.º)		2.2. Turno	2.3. Procedimiento
Día	Mes	A	9 Oposición
			9 Concurso
			9 Concurso-Oposición
3. DATOS PERSONALES			
3.1. Primer Apellido		3.2. Segundo Apellido	3.3. Nombre
3.4. DNI	3.5. Fecha de nacimiento	3.6. Teléfono (con prefijo)	3.7. Domicilio
3.8. Localidad (con indicativo postal)			3.9. Provincia
4. TITULACIÓN			
4.1. Título Académico		4.2. Centro de expedición	
5. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA			
5.1. Cuerpo o escala a la que pertenece		5.2. N.º De Registro de Personal	5.3. Fecha de ingreso
6. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS CON OTRAS VINCULACIONES			
6.1. Cuerpo ó Escala	6.2. N.º Registro Personal	6.3. Fecha alta	6.4. Fecha baja
		6.5. Tiempo de servicios	
		Años Meses	
		6.6. Vinculación	
7. OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN BASES DE LA CONVOCATORIA			
7.1. Opción:		7.2. Adaptaciones por minusvalía alegada:	7.3.
<p>El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.</p> <p style="text-align: center;">En Madrid, a de de 2007</p> <p style="text-align: center;">EL SOLICITANTE</p>			
ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID.			

— CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA
DEL PUESTO DE TRABAJO DE JEFE DE
UJIERES Y LA CLASIFICACIÓN DEL TITULAR
EN EL GRUPO C —

RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO el Acuerdo de la Mesa de la Asamblea de Madrid, de fecha 25 de junio de 2007, por el que se aprueban las bases de convocatoria del concurso-oposición para la cobertura del puesto de trabajo de Jefe de Ujieres y la clasificación del titular en el Grupo C, por el turno de promoción interna.

Esta Presidencia, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 6.2 c) del Estatuto de Personal de Asamblea de Madrid,

DISPONE^(*)

Convocar las pruebas selectivas para la cobertura del puesto de trabajo de Jefe de Ujieres y la clasificación del titular en el Grupo C, por el sistema de concurso-oposición y turno promoción interna, según las bases adjuntas, ordenando la publicación de la presente Resolución de convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

Sede de la Asamblea, 11 de julio de 2007.

La Presidenta de la Asamblea

MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

(*) Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su notificación ante la Excm. S.^a Presidenta de la Asamblea o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación o publicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

**BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA
COBERTURA DEL PUESTO DE TRABAJO DE
JEFE DE UJIERES**

1. NORMAS GENERALES

1.1. Se convocan pruebas selectivas para ocupar el puesto de trabajo de Jefe de Ujieres, y la clasificación del titular en el Grupo C, por el sistema de promoción interna.

1.2. El proceso selectivo se hará por el procedimiento de concurso-oposición. Constará de una fase de oposición de carácter eliminatorio y una fase de concurso.

El primer ejercicio no se celebrará antes del día 1 de septiembre de 2007.

1.3. La promoción interna se llevará a cabo desde el Cuerpo de Subalternos, Escala de Ujieres, de la Asamblea de Madrid.

1.4. El número de aspirantes que superen el proceso selectivo, no podrá ser superior al de plazas convocadas.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

2.1. Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, los aspirantes deben reunir los siguientes requisitos:

2.1.1. Ser español.

2.1.2. Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3. Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Bachillerato Unificado

Polivalente, Formación Profesional de segundo grado o equivalente, o en condiciones de obtenerlo en la fecha que termine el plazo de presentación de solicitudes.

2.1.4. No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5. Pertenecer como funcionario de carrera de la Asamblea de Madrid, al Cuerpo de Subalternos, Escala de Ujieres.

2.1.6. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.2. Todos los requisitos enumerados en la base 2.1 deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

2.3. El requisito dispuesto en la base 2.1.3 podrá entenderse cumplido si el aspirante, del turno de promoción interna, posee una antigüedad de 10 años en un Cuerpo o Escala del Grupo D, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 39.4 del Estatuto de Personal de la Asamblea de Madrid en concordancia con la Disposición Adicional vigésimo segunda de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

3. SOLICITUDES

3.1. Las solicitudes para tomar parte en este proceso selectivo se ajustarán al modelo que se publica al final de esta convocatoria (Anexo II).

3.2. La presentación de solicitudes, podrá hacerse en el Registro General de esta Asamblea de Madrid, Plaza de la Asamblea de Madrid, nº 1, de 9 a 14 horas de lunes a viernes o en la forma establecida en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, y se dirigirá al Ilmo. Sr. Secretario General de la Asamblea de Madrid.

3.3. Los derechos de examen serán de 12,86 € y se ingresarán en la cuenta corriente 2038-0603-28-6006392382, abierta en la "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" a nombre de "Asamblea de Madrid". En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja de Ahorros o hacerse acompañar del resguardo acreditativo del ingreso, o transferencia, cuya falta determinará la expulsión del aspirante.

3.4. De conformidad con el artículo 76 del Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid, están exentas del pago de la tasa las personas desempleadas que figuren en el Instituto Nacional de Empleo como demandantes de empleo con una antigüedad mínima de dos años, referida a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria de pruebas selectivas en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, debiéndose acompañar a la solicitud a tal efecto la tarjeta de demanda de empleo actualizada o, en su caso, certificado de períodos de inscripción como demandante de empleo emitido por el INEM, las personas con discapacidad de grado igual o superior al 33% y las víctimas del terrorismo, sus cónyuges e hijos.

3.5. Los errores de hecho que pudieran

advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

4. ADMISIÓN DE ASPIRANTES

4.1. Terminado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, en el plazo máximo de un mes, Resolución de la Secretaría General por la que se apruebe la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha Resolución se indicará, en su caso, la relación de aspirantes excluidos, con indicación de las causas y del plazo de subsanación de defectos.

4.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

4.3. Terminado dicho plazo, se publicará en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, Resolución de la Secretaría General aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos y el lugar y la fecha de celebración del primer ejercicio.

4.4. Contra la Resolución aprobatoria de la lista definitiva de admitidos y excluidos los aspirantes definitivamente excluidos podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, desde la publicación de la lista definitiva en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, ante la Mesa de la Asamblea de Madrid.

4.5. Procederá la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, o cuando los ingresos se declaren indebidos por Resolución o Sentencias firmes, de conformidad

con el Decreto Legislativo 1/2002, de 24 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad de Madrid.

5. EL TRIBUNAL

5.1. El Tribunal calificador de estas pruebas selectivas es el siguiente:

Presidente: La Presidenta de la Asamblea de Madrid. Suplente: Un Vicepresidente o un Secretario de la Mesa de la Asamblea de Madrid.

Vocales:

- El Secretario General de la Asamblea de Madrid. Suplente: Un funcionario del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid.

- La Directora de Gestión Administrativa. Suplente: Un funcionario del Cuerpo de Letrados de la Asamblea de Madrid.

- Un vocal titular y un suplente propuesto por la Junta de Personal de la Asamblea de Madrid, que cuente, al menos, con el mismo nivel de titulación exigida para el ingreso en el Cuerpo de Subalternos, Escala de Ujieres. La propuesta deberá formularse en el plazo de quince días siguientes a la publicación de esta convocatoria.

Secretario: La Jefe de la Sección de Asuntos Generales. Suplente: Un Jefe de Sección de la Asamblea.

El Tribunal podrá asesorarse de otros

funcionarios o expertos en las pruebas correspondientes.

5.2. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de cuatro de sus miembros, siendo necesariamente, uno de ellos el Secretario. Los titulares y los suplentes podrán actuar indistintamente.

5.3. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su Sede en la de esta Asamblea de Madrid (Plaza de la Asamblea de Madrid, 1).

5.4. La designación de los miembros del Tribunal será publicada en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, al menos con quince días de antelación al de la celebración del primer ejercicio de la fase de oposición.

5.5. La actuación del Tribunal se atenderá a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones legales vigentes.

6. DESARROLLO DE LA OPOSICIÓN

6.1. El procedimiento de selección se realizará a través del sistema de concurso-oposición, y constará de una fase de oposición, de carácter eliminatorio, y de una fase de concurso. La oposición se integra por un supuesto teórico-práctico, que versarán sobre el Temario de la convocatoria (Anexo I), siendo eliminatorio:

EJERCICIO.- PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA. El ejercicio consistirá en dar respuesta teórico-práctica a un supuesto planteado por el Tribunal.

El tiempo máximo para su realización será de 60 minutos.

6.2. Los opositores actuarán en cada ejercicio según el orden del sorteo público por el que se establece el orden de actuación de los aspirantes en todas las pruebas selectivas de ingreso que se celebren durante el año y que se celebrará antes de comenzar el primer ejercicio y serán convocados para cada uno de ellos, en un único llamamiento, mediante la publicación del correspondiente anuncio en la Sede de la Asamblea de Madrid. En todo momento podrán ser requeridos para acreditar su personalidad.

6.3. Durante la realización de los ejercicios queda totalmente prohibido llevar teléfonos móviles o cualquier otro objeto de telefonía móvil, o de reproducción de sonidos. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por los miembros del Tribunal con la finalidad de comprobar este extremo, así como la personalidad del aspirante que pudiera estar conculcando esta proscripción. Verificado este extremo el aspirante será excluido de la prueba.

7. DESARROLLO DE LA FASE DE CONCURSO

7.1. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio. En esta fase, a la que podrá acceder un número de aspirantes superior al de plazas convocadas, se valorarán únicamente los méritos de aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición y con referencia siempre al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos alegados serán valorados con arreglo al baremo siguiente:

7.1.1. Antigüedad.

La antigüedad se valorará por años de servicios, computándose también a estos efectos, los reconocidos que se hubieran prestado con anterioridad a la adquisición de la condición de funcionario de carrera de la Asamblea de Madrid, teniendo en cuenta los servicios prestados y reconocidos al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre. No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados. Se diferenciará la puntuación en atención a los Cuerpos o Escalas, en que se hayan prestado.

La puntuación máxima por este mérito será de 20 puntos, atendiendo al siguiente baremo:

- 0,40 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas del mismo nivel de titulación o superior en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.

- 0,20 puntos por año completo de servicios prestados en Cuerpos o Escalas de inferior nivel de titulación en el que se encuentre clasificado el puesto al que se opta.

7.1.2. Trabajo desarrollado.

Según el nivel de complemento de destino (NCD) del puesto de trabajo que se ocupa en la Asamblea de Madrid.

NCD	Puntos
14 o inferior	7
15	9
16	11
17	13
18 superior	15

- Funcionarios en comisión de servicios: NCD del puesto de origen.

- Funcionarios con nombramiento provisional: NCD del grado consolidado o, si no lo tuvieran, el nivel mínimo del Grupo D.

- Funcionarios en situación que conlleve derecho a reserva de puesto: NCD del puesto reservado o de aquel en que correspondería efectuar el reingreso.

- Funcionarios en situación que no conlleve derecho a reserva de puesto: Sin puntuación en este apartado.

7.1.3. Grado personal consolidado. Acreditado a través de reconocimiento formal expedido por la autoridad competente o por certificación acreditativa del derecho a su reconocimiento. El grado personal a valorar deberá tener una fecha de efectos anterior a la finalización del plazo de presentación de instancias.

Puntuación	
NCD	Puntos
14 o inferior	6
15	10
16	14
17	18
18 o superior	22

7.1.4. Titulación académica. La puntuación máxima por titulaciones académicas será de 5 puntos, atendiendo a la siguiente clasificación.

Titulaciones académicas genéricas:

- 3 puntos por cada titulación superior.

- 2 puntos por cada diplomatura universitaria o equivalente.

Otras titulaciones académicas relacionadas con el puesto de trabajo:

- 2 puntos por titulación de "Máster Universitario".

- 1,5 puntos por titulación de "Especialista Universitario".

- 1 punto por la superación de la totalidad de los cursos de doctorado.

7.1.5. Serán tenidos en cuenta como mérito si han sido impartidos por una Administración Pública u organismo dependiente u organizados por la Asamblea de Madrid. La valoración máxima de los cursos de formación será de 8 puntos atendiendo a la siguiente distribución:

A) Cursos sobre aplicaciones y programas informáticos relacionados con la actividad de la Asamblea de Madrid, máximo 3 puntos, con la valoración individual que se relaciona.

- 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.

- 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.

- 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

B) Cursos relacionados con las funciones

propias del puesto de trabajo de Jefe de Ujieres, máximo 4 puntos, con la valoración individual que se relaciona

- 0,25 puntos por los seguidos con una duración de hasta 5 días o 20 horas.

- 0,50 puntos por los seguidos hasta un mes o 100 horas.

- 0,75 puntos por los seguidos con mayor duración.

C) Idiomas, se valoran aquellos cursos impartidos por centros oficiales de educación, con una puntuación máxima de 1 punto.

7.2. Los servicios prestados en alguno de los entes públicos mencionados se acreditarán mediante certificación del Servicio de Personal correspondiente, en la que se especifiquen su duración y tareas desempeñadas por el aspirante.

7.3. No obstante lo anterior, el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que amplíen la justificación cuando la aportada en principio resulte insuficiente o dudosa, concediendo un plazo de diez días.

7.4. La lista que contenga la valoración de méritos de la fase de concurso se hará pública una vez celebrado el último ejercicio de la fase de oposición.

8. CALIFICACIÓN DE LOS EJERCICIOS

8.1. La calificación del ejercicio se realizará atendiendo a los siguientes criterios:

8.1.1. Se calificará de 0 a 30 puntos. Para la superación del ejercicio será necesario obtener una puntuación mínima de 15 puntos.

8.2. El Tribunal queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de las calificaciones, de conformidad con el sistema de valoración que acuerde en cada ejercicio. Dicho nivel mínimo deberá garantizar, en todo caso, la idoneidad de los aspirantes seleccionados.

El Tribunal podrá declarar que la fase de oposición es superada por un número de aspirantes superior al de plazas convocadas.

8.3. Fase de concurso. La puntuación total de esta fase es el resultado de la suma de las puntuaciones obtenidas en los diferentes méritos a que hace referencia la base 7.1 de esta convocatoria, referidos siempre al último día de presentación de instancias, sin que el total pueda superar los 70 puntos.

Los méritos que han de servir para baremar a los aspirantes deberán ser debidamente acreditados mediante presentación de originales o fotocopias debidamente compulsadas.

La titulación académica acreditada como requisito mínimo no se tendrá en cuenta en la fase de concurso.

Esta documentación será presentada en su momento previo requerimiento del Tribunal y en el plazo que éste señale, que no podrá ser inferior a diez días hábiles.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar el ejercicio de la fase de oposición.

9. LISTA DE APROBADOS

9.1. Calificación final. La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la media ponderada de las calificaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso, correspondiendo a cada una un 30 por 100, y 70 por 100, respectivamente.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la siguiente prelación:

1. Mayor puntuación en la fase de oposición.
2. Mayor puntuación en el mérito de grado personal consolidado.
3. Mayor puntuación en el mérito de antigüedad.
4. Mayor puntuación en el mérito de trabajo desarrollado.
5. Mayor puntuación en el mérito de titulación.
6. Mayor puntuación en el mérito de cursos de formación y perfeccionamiento.
7. Mayor antigüedad total en la Administración, computándose los años, meses y días de servicio al día de publicación de la convocatoria.

9.2. En ningún caso el Tribunal calificador podrá aprobar o declarar que ha superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas. Cualquier

propuesta de aprobados que contraviniera lo anterior será nula de pleno derecho.

9.3. Finalizado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en su Sede, y en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid, la relación de aspirantes cuyo nombramiento se proponga, por orden de puntuación, sin poder sobrepasar el número de plazas convocadas, indicando los siguientes extremos:

A) Número de orden obtenido en el proceso selectivo, de acuerdo con la puntuación total alcanzada, nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de cada uno de los aspirantes.

B) Calificación obtenida en la fase de oposición.

C) Calificación obtenida en la fase de concurso.

D) Puntuación total.

Esta relación se elevará por el Tribunal a la Excm.a S.^a Presidenta de la Asamblea Madrid.

10. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

10.1. En el plazo de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieron públicas las listas de aprobados en el lugar del examen, los opositores aprobados deberán presentar en la Sección de Recursos Humanos fotocopia compulsada del título académico superior aducido para tomar parte en las pruebas selectivas.

10.2. Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor no presentaren la

documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base 2 no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de responsabilidad en que hubieren incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

11. NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA

Concluido el proceso selectivo, quienes lo hubieren superado y aporten la documentación requerida en las bases de la convocatoria será nombrado Jefe de Ujieres e integrado en el Grupo C.

La toma de posesión de los aspirantes que hubieren superado el proceso selectivo se efectuará en el plazo de un mes desde la fecha de publicación de su nombramiento en el Boletín Oficial de la Asamblea de Madrid.

12. NORMA FINAL

La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ellas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en los casos y en la forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1. Normas sobre acceso y circulación de personas y vehículos en la sede de la Asamblea de Madrid, de 4 de diciembre de 1998 y de 29 de abril de 2002: Medidas a adoptar por la Jefatura de la

Unidad de Ujieres (sesiones plenarias).

Tema 2. Normas sobre acceso y circulación de personas y vehículos en la sede de la Asamblea de Madrid, de 4 de diciembre de 1998 y de 29 de abril de 2002: Medidas a adoptar por la Jefatura de la Unidad de Ujieres (comisiones y actos institucionales).

Tema 3. Atención durante la celebración de sesiones plenarias: Al Consejo de Gobierno, miembros de la Mesa y señores Diputados.

Tema 4. Especificación y distribución de los servicios en el salón de plenos.

Tema 5. Distribución y regulación de los turnos de ujieres durante el desarrollo de las sesiones plenarias.

Tema 6. Franqueo pagado. Preparación del correo. Correo nacional e internacional. Zonas de destino. Correo certificado, correo urgente, paquete azul. Avisos de recibo.

Tema 7. Confección de albaranes de entrega a través del programa "ganes" de los servicios postales con correos y telégrafos.

Tema 8. Procedimiento de seguimiento y control de facturas del servicio de correos: Conformidad.

Tema 9. Máquinas fotocopadoras: Conformidad de facturas por lectura de copias.

Tema 10. Distribución de correspondencia interna. Clasificación y valoración. Conductos de reparto. Casilleros Consejerías, Grupos Parlamentarios,

Diputados, planillas de distribución. Borradores de Diarios de Sesiones y archivo.

 ANEXO II ASAMBLEA DE MADRID		Sello de Registro General	
SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS			
1. CUERPO O PLAZA A QUE ASPIRA		Reservado Administración	
1.1. Cuerpo/Escala	1.2. Plaza o Escala		
2. CONVOCATORIA Y FORMA DE ACCESO			
2.1. Fecha Convocatoria (BOCM n.º)		2.2. Turno	2.3. Procedimiento
Día	Mes	A	9 Libre
			9 Promoción interna
			9 Minusvalía D.A. 19ª Ley 30/1984
			9 Oposición
			9 Concurso
			9 Concurso-Oposición
3. DATOS PERSONALES			
3.1. Primer Apellido		3.2. Segundo Apellido	3.3. Nombre
3.4. DNI	3.5. Fecha de nacimiento	3.6. Teléfono (con prefijo)	3.7. Domicilio
3.8. Localidad (con indicativo postal)			3.9. Provincia
4. TITULACIÓN			
4.1. Título Académico		4.2. Centro de expedición	
5. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS COMO FUNCIONARIO DE CARRERA			
5.1. Cuerpo o escala a la que pertenece		5.2. N.º De Registro de Personal	5.3. Fecha de ingreso
6. SERVICIOS EFECTIVOS PRESTADOS CON OTRAS VINCULACIONES			
6.1. Cuerpo ó Escala	6.2. N.º Registro Personal	6.3. Fecha alta	6.4. Fecha baja
		6.5. Tiempo de servicios	
		Años	
		Meses	
		6.6. Vinculación	
7. OTROS DATOS A CONSIGNAR SEGÚN BASES DE LA CONVOCATORIA			
7.1. Opción:		7.2. Adaptaciones por minusvalía alegada:	7.3.
<p>El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para ingreso en la Función Pública y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.</p> <p style="text-align: center;">En Madrid, a de de 2007</p> <p style="text-align: center;">EL SOLICITANTE</p>			
ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID.			

**— CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA
PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO
NÚMERO 143, "JEFE DEL CUERPO DE
REDACTORES, TAQUÍGRAFOS Y
ESTENOTIPISTAS" —**

RESOLUCIÓN

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.2 d) del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid, y a la vista de la propuesta de la Junta de Méritos de 6 de julio de 2007, esta Presidencia

RESUELVE^(*)

Primero.- Resolver el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Presidencia de 21 de mayo de 2007 para la cobertura del puesto de trabajo:

NÚM. PUESTO	DENOMINACIÓN	NCD	C.E. ANUAL
143	JEFE DEL CUERPO DE REDACTORES, TAQUÍGRAFOS Y ESTENOTIPISTAS	22	18.527,28 € anuales

Segundo.- Adjudicar el puesto de trabajo núm. 143, Jefe del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas, a D.ª Francisca Ruiz Sánchez, (funcionaria del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas, Grupo C), que ha obtenido una puntuación total de 35,50 puntos.

^(*) Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación.

El puesto liberado con la resolución del concurso es el núm. 144, Subjefa del Cuerpo de Redactoras, Taquígrafos y Estenotipistas, (NCD 22 y complemento específico anual 17.756,76 €).

Tercero.- Los efectos económicos y administrativos de dicho nombramiento serán los de la toma de posesión.

Sede de la Asamblea, 17 de julio de 2007.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

**— CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA
PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO NÚMERO
276, "SECRETARIO DEL DEFENSOR DEL MENOR
EN LA COMUNIDAD DE MADRID" —**

RESOLUCIÓN

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.2 d) del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid, y a la vista de la propuesta de la Junta de Méritos de 6 de julio de 2007, esta Presidencia

RESUELVE^(*)

Primero.- Resolver el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Presidencia de 21 de mayo de 2007 para la cobertura del puesto de trabajo:

^(*) Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación.

NÚM. PUESTO	DENOMINACIÓN	NCD	C.E. ANUAL
276	SECRETARIO DEL DEFENSOR DEL MENOR EN LA COMUNIDAD DE MADRID	22	12.751,08 € anuales

Segundo.- Adjudicar el puesto de trabajo núm. 276, Secretario del Defensor del Menor en la Comunidad de Madrid, a D.ª María José Fernández Ballesteros, (funcionaria del Cuerpo Administrativo, Grupo C), que ha obtenido una puntuación total de 34,75 puntos.

El puesto liberado con la resolución del concurso es el núm. 278, Secretaria del Jefe del Gabinete Técnico del Defensor del Menor, (NCD 20 y complemento específico anual 12.235,32 €).

Tercero.- Los efectos económicos y administrativos de dicho nombramiento serán los de la toma de posesión.

Sede de la Asamblea, 17 de julio de 2007.

La Presidenta de la Asamblea

MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

— CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO NÚMERO 313, "JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA" —

RESOLUCIÓN

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.2 d) del Estatuto del Personal de la Asamblea de

Madrid, y a la vista de la propuesta de la Junta de Méritos de 6 de julio de 2007, esta Presidencia

RESUELVE^(*)

Primero.- Resolver el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Presidencia de 21 de mayo de 2007 para la cobertura del puesto de trabajo:

NÚM. PUESTO	DENOMINACIÓN	NCD	C.E. ANUAL
313	JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESUPUESTOS, CONTABILIDAD Y TESORERÍA	22	16.991,64 € anuales

Segundo.- Adjudicar el puesto de trabajo núm. 313, Jefe de la Sección de Presupuestos, Contabilidad y Tesorería, a D. Julio Ordóñez Domínguez, (funcionario del Cuerpo Administrativo, Grupo C), que ha obtenido una puntuación total de 32,20 puntos.

El puesto liberado con la resolución del concurso es el núm. 253, Jefe del Negociado de Presupuestos, (NCD 20 y complemento específico anual 12.235,32 €).

Tercero.- Los efectos económicos y administrativos de dicho nombramiento serán los de la toma de posesión.

Sede de la Asamblea, 17 de julio de 2007.

La Presidenta de la Asamblea

MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

(*) Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación.

**— CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA
PROVISIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO
NÚMERO 315, "JEFE DE LA SECCIÓN DE
ARCHIVO, REGISTRO, INFORMACIÓN Y
DOCUMENTACIÓN" —**

RESOLUCIÓN

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 6.2 d) del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid, y a la vista de la propuesta de la Junta de Méritos de 6 de julio de 2007, esta Presidencia

RESUELVE^(*)

Primero.- Resolver el concurso de méritos convocado por Resolución de esta Presidencia de 21 de mayo de 2007 para la cobertura del puesto de trabajo:

NÚM. PUESTO	DENOMINACIÓN	NCD	C.E. ANUAL
315	JEFE DE LA SECCIÓN DE ARCHIVO, REGISTRO, INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	22	16.991,64 € anuales

Segundo.- Adjudicar el puesto de trabajo núm. 315, Jefe de la Sección de Archivo, Registro, Información y Documentación, a D. José Antonio Martín Delgado, (funcionario del Cuerpo Administrativo, Grupo C), que ha obtenido una puntuación total de 47,05 puntos.

El puesto liberado con la resolución del concurso es el núm. 277, Secretario del Defensor

^(*) Contra la presente Resolución se podrá interponer Recurso ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses desde el día siguiente de la notificación.

del Menor, (NCD 22 y complemento específico anual 12.751,08 €, turno de tarde).

Tercero.- Los efectos económicos y administrativos de dicho nombramiento serán los de la toma de posesión.

Sede de la Asamblea, 17 de julio de 2007.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

**— LISTA DE ESPERA DEL CUERPO DE
REDACTORES, TAQUÍGRAFAS Y
ESTENOTIPISTAS —**

RESOLUCIÓN

CONSIDERANDO el Acuerdo de Mesa de la Asamblea de Madrid, de fecha 11 de diciembre de 2006, por el que se aprueban los procedimientos de cobertura interina de puestos de trabajo reservados a personal funcionario.

CONSIDERANDO el punto 11 de las bases de la convocatoria para la provisión de seis plazas del Cuerpo de Redactores, Taquígrafos y Estenotipistas de la Asamblea de Madrid, BOCM núm. 208, del viernes 1 de septiembre de 2006.

VISTO el Acuerdo del Tribunal Calificador de las mencionadas pruebas selectivas, de fecha 14 de marzo de 2007, en la que se relacionan, a los efectos de conformar la lista de espera del Cuerpo de Redactores, Taquígrafas y Estenotipistas, los aspirantes que, no habiendo superado el proceso selectivo, han alcanzado nivel suficiente, a los efectos de conformar dicha lista de espera.

A LA VISTA de la relación de aprobados en el primer, segundo y tercer ejercicio de la oposición,

según acuerdo del Tribunal de fecha 14 de marzo de 2007, en el que se ordenan por la puntuación obtenida en el proceso selectivo, y en caso de empate, por la calificación del primer ejercicio y en caso de persistir la igualdad, por el orden alfabético a partir de la letra "I", según el orden de actuación en las pruebas selectivas aprobado mediante Resolución de la Secretaria General, de fecha 23 de noviembre de 2006,

Esta Presidencia, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 6 del Estatuto del Personal de la Asamblea de Madrid, y una vez verificadas por la Sección de Recursos

Humanos, la concurrencia de los requisitos exigidos a los interesados en las bases de la convocatoria,

RESUELVE

Aprobar la lista de espera del Cuerpo de Redactores, Taquígrafas y Estenotipistas de la Asamblea de Madrid, ordenando los aspirantes según la puntuación obtenida en los ejercicios superados del proceso selectivo y que solicitaron formar parte de la misma, conforme a lo establecido en las bases de la convocatoria.

LISTA DE ESPERA DEL CUERPO DE REDACTORES, TAQUÍGRAFAS Y ESTENOTIPISTAS

TURNO DE DISCAPACIDAD

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN PRIMER EJERCICIO	PUNTUACIÓN SEGUNDO EJERCICIO	PUNTUACIÓN TERCER EJERCICIO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Martín García	Miriam	20	18	9,2	38,2

TURNO LIBRE

N.º	APELLIDOS	NOMBRE	PUNTUACIÓN PRIMER EJERCICIO	PUNTUACIÓN SEGUNDO EJERCICIO	PUNTUACIÓN TERCER EJERCICIO	PUNTUACIÓN TOTAL
1	Galindo Grande	Almudena	15	No apta	No apta	15
2	Higueras Castelo	Esperanza	12	No apta	No apta	12
3	Moreno de la Fuente	Teófila	10	No apta	No apta	10
4	Oliva Tierraseca	Gregoria	10	No apta	No apta	10
5	Alcaraz Velázquez-Duro	Isabel	10	No apta	No apta	10
6	Espejo Martínez-Ojinaga	Luz	10	No apta	No apta	10

Sede de la Asamblea, 20 de julio de 2007.

La Presidenta de la Asamblea
MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

6.6 DECLARACIONES INSTITUCIONALES

— DECLARACIÓN INSTITUCIONAL NÚM. 1(VIII)/2007, DEL PLENO DE LA ASAMBLEA, CONTRA LA VIOLENCIA DE GÉNERO —

El Pleno de la Asamblea de Madrid, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de julio de 2007, ha aprobado la siguiente

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL

"Con motivo de las últimas muertes de mujeres acaecidas en la Comunidad de Madrid y en el resto de España a manos de sus compañeros, esta Asamblea declara lo siguiente:

- Que todos los Grupos Parlamentarios representados en esta Cámara expresan su más enérgico rechazo ante éste y todos los casos de violencia de género.
- Que la violencia que, en sus distintas formas, se ejerce contra las mujeres constituye un atentado contra su dignidad e integridad física y moral y, en consecuencia, una violación de los derechos humanos que ninguna sociedad democrática debe tolerar.
- Que la violencia de género es un problema prioritario que reclama la actuación contundente y decidida de todas las Administraciones y de la sociedad civil.

- Que muestra su apoyo a las víctimas e invita a la sociedad madrileña a expresar su repulsa contra cualquier forma de violencia que sufran las mujeres y a mostrar una solidaridad activa con las víctimas.

La Asamblea de Madrid condena estos casos de violencia y renueva su compromiso de promover en todos los ámbitos la lucha contra la violencia de género y el derecho de las mujeres a la plena igualdad."

Sede de la Asamblea, 19 de julio de 2007.

La Presidenta de la Asamblea

MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

7. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

7.1 CONSTITUCIÓN, COMPOSICIÓN Y DESIGNACIÓN DE LOS MIEMBROS Y ÓRGANOS DE LA CÁMARA

— PROMESA O JURAMENTO ANTE EL PLENO DE LA ASAMBLEA, POR EL QUE SE ADQUIERE LA CONDICIÓN DE DIPUTADO —

En sesión Plenaria celebrada el pasado día 19 de julio de 2007, adquirió la plena condición de Diputada de la Asamblea, previa promesa o juramento de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, la Ilma. S.^a D.^a Ana María Abella Álava, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución por renuncia del Ilmo. Sr. D. Raimundo Herraiz Romero.

Sede de la Asamblea, 19 de julio de 2007.

La Presidenta de la Asamblea

MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

**— PROMESA O JURAMENTO ANTE EL
PLENO DE LA ASAMBLEA, POR EL QUE SE
ADQUIERE LA CONDICIÓN DE DIPUTADO —**

En sesión Plenaria celebrada el pasado día 19 de julio de 2007, adquirió la plena condición de Diputado de la Asamblea, previa promesa o juramento de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, el Ilmo. Sr. D. Álvaro González López, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución por renuncia del Ilmo Sr. D. Luis del Olmo Flórez.

Sede de la Asamblea, 19 de julio de 2007.

La Presidenta de la Asamblea

MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

**— PROMESA O JURAMENTO ANTE EL
PLENO DE LA ASAMBLEA, POR EL QUE SE
ADQUIERE LA CONDICIÓN DE DIPUTADO —**

En sesión Plenaria celebrada el pasado día 19 de julio de 2007, adquirió la plena condición de Diputada de la Asamblea, previa promesa o juramento de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, la Ilma. S.^a D.^a Alicia Delibes Liniers, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución por renuncia de la Ilma. S.^a D.^a Paloma Martín Martín.

Sede de la Asamblea, 19 de julio de 2007.

La Presidenta de la Asamblea

MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

**— PROMESA O JURAMENTO ANTE EL
PLENO DE LA ASAMBLEA, POR EL QUE SE
ADQUIERE LA CONDICIÓN DE DIPUTADO —**

En sesión Plenaria celebrada el pasado día 19 de julio de 2007, adquirió la plena condición de Diputado de la Asamblea, previa promesa o juramento de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, el Ilmo. Sr. D. Antonio Pablo González Terol, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución por renuncia del Ilmo Sr. D. Jaime González Taboada.

Sede de la Asamblea, 19 de julio de 2007.

La Presidenta de la Asamblea

MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

**— PROMESA O JURAMENTO ANTE EL
PLENO DE LA ASAMBLEA, POR EL QUE SE
ADQUIERE LA CONDICIÓN DE DIPUTADO —**

En sesión Plenaria celebrada el pasado día 19 de julio de 2007, adquirió la plena condición de Diputada de la Asamblea, previa promesa o juramento de acatar la Constitución y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, la Ilma S.^a D.^a María Begoña García Martín, del Grupo Parlamentario Popular, en sustitución por renuncia del Ilmo Sr. D. Regino García-Badell Arias.

Sede de la Asamblea, 19 de julio de 2007.

La Presidenta de la Asamblea

MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

**— CONSTITUCIÓN DE COMISIONES
PERMANENTES LEGISLATIVAS Y NO
LEGISLATIVAS DE LA CÁMARA —**

La Mesa de la Asamblea en sesiones celebradas los días 12 y 19 de julio de 2007, ha declarado formalmente constituidas las Mesas de las Comisiones Permanentes Legislativas de Educación y de Transportes e Infraestructuras y las Comisiones Permanentes no Legislativas de Control del Ente Público Radio Televisión Madrid y de Vigilancia de las Contrataciones de la Asamblea, así como la integración de los miembros que las componen.

Sede de la Asamblea, 25 de julio de 2007.

La Presidenta de la Asamblea

MARÍA ELVIRA RODRÍGUEZ HERRER

I COMISIONES PERMANENTES LEGISLATIVAS

COMISIÓN DE EDUCACIÓN

Presidenta:

Ilma. S.^a D.^a María del Carmen Martín Irañeta.

Vicepresidenta:

Ilma. S.^a D.^a Rosa Yolanda Villavicencio Mapy.

Secretario:

Ilmo. Sr. D. Colomán Trabado Pérez.

Grupo Parlamentario Popular:

Portavoz: Ilmo. Sr. D. Juan Soler-Espiauba Gallo.

Portavoz Adjunto: Ilmo. Sr. D. Francisco de Borja Carabante Muntada.

Vocales:

Ilma. S.^a D.^a María Luz Bajo Prieto.

Ilmo. Sr. D. José Ignacio Fernández Rubio.

Ilma. S.^a D.^a María Teresa Gómez-Limón Amador.

Ilma. S.^a D.^a Ana Camins Martínez.

Ilmo. Sr. D. Jesús Ferosel Díaz.

Ilmo. Sr. D. Pedro Núñez Morgades.

Grupo Parlamentario Socialista:

Portavoz: Ilmo. Sr. D. Adolfo Navarro Muñoz.

Portavoz Adjunta: Ilma. S.^a D.^a María Mercedes Díaz Masso.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. José Antonio Díaz Martínez.

Ilma. S.^a D.^a María Dolores Rodríguez Gabucio.

Ilma. S.^a D.^a María Antonia García Fernández.

Grupo Parlamentario de Izquierda Unida:

Portavoz: Ilma. S.^a D.^a Eulalia Vaquero Gómez.

Portavoz Adjunto: Ilmo. Sr. D. Fausto Fernández Díaz.

**COMISIÓN DE TRANSPORTES E
INFRAESTRUCTURAS**

Presidenta:

Ilma. S.^a D.^a María del Carmen Rodríguez Flores.

Vicepresidente:

Ilmo. Sr. D. Enrique Echegoyen Vera.

Secretaria:

Ilma. S.^a D.^a Pilar Busó Borús.

Grupo Parlamentario Popular:

Portavoz: Ilmo. Sr. D. Pablo Morillo Casals.

Portavoz Adjunto: Ilmo. Sr. D. José María Federico Corral.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Alfonso Bosch Tejedor.
 Ilma. S.^a D.^a Elena de Utrilla Palombi.
 Ilma. S.^a D.^a María Nieves Margarita García Nieto.
 Ilma. S.^a D.^a Cristina Cifuentes Cuencas.
 Ilma. S.^a D.^a María Isabel Redondo Alcaide.
 Ilmo. Sr. D. José Cabrera Orellana.

Grupo Parlamentario Socialista:

Portavoz: Ilmo. Sr. D. José Quintana Viar.

Portavoz Adjunta: Ilma. S.^a D.^a Fátima Peinado Villegas.

Vocales:

Ilma. S.^a D.^a Pilar Sánchez Acera.
 Ilmo. Sr. D. Modesto Nolla Estrada.
 Ilmo. Sr. D. Antonio Fernández Gordillo.

Grupo Parlamentario de Izquierda Unida:

Portavoz: Ilmo. Sr. D. Fausto Fernández Díaz.

Portavoz Adjunta: Ilma. S.^a D.^a Inés Sabanés Nadal.

**II COMISIONES PERMANENTES NO
LEGISLATIVAS**

**COMISIÓN DE CONTROL DEL ENTE PÚBLICO
RADIO TELEVISIÓN MADRID**

Presidenta:

Ilma. S.^a D.^a Rosa María Posada Chapado.

Vicepresidenta:

Ilma. S.^a D.^a Livia Castillo Pascual.

Secretaria:

Ilma. S.^a D.^a Luz Bajo Prieto.

Grupo Parlamentario Popular:

Portavoz: Ilmo. Sr. D. David Pérez García.

Portavoz Adjunto: Ilmo. Sr. D. Federico Jiménez de Parga Maseda.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Alfonso Bosch Tejedor.
 Ilmo. Sr. D. Juan Van-Halen Acedo.
 Ilmo. Sr. D. Colomán Trabado Pérez.
 Ilmo. Sr. D. Luis Peral Guerra.
 Ilmo. Sr. D. José Ignacio Echeverría Echániz.
 Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Rodríguez Rodríguez.

Grupo Parlamentario Socialista:

Portavoz: Ilmo. Sr. D. José Carmelo Cepeda García.

Portavoz Adjunto: Ilmo. Sr. D. Andrés Rojo Cubero.

Vocales:

Ilmo. Sr. D. Adolfo Piñedo Simal.
 Ilmo. Sr. D. Jorge Gómez Moreno.
 Ilma. S.^a D.^a Helena Almazán Vicario.

Grupo Parlamentario de Izquierda Unida:

Portavoz: Ilmo. Sr. D. Antero Ruiz López.

Portavoz Adjunta: Ilma. S.^a D.^a Inés Sabanés Nadal.

**COMISIÓN DE VIGILANCIA DE LAS
CONTRATACIONES**

Presidenta:

Ilma. S.^a D.^a Encarnación Moya Nieto.

Vicepresidente:

Ilmo. Sr. D. Pedro Núñez Morgades.

Secretario:

Ilmo. Sr. D. Pedro Muñoz Abrines.

Grupo Parlamentario Popular:

Portavoz: Ilmo. Sr. D. Álvaro Moraga Valiente.

Portavoz Adjunto: Ilmo. Sr. D. Pedro Núñez Morgades.

Grupo Parlamentario Socialista:

Portavoz: Ilma. S.^a D.^a Pilar Sánchez Acera.

Portavoz Adjunto: Ilmo. Sr. D. Francisco Hernández Ballesteros.

Grupo Parlamentario de Izquierda Unida:

Portavoz: Ilma. S.^a D.^a Reyes Montiel Mesa.

Portavoz Adjunta: Ilma. S.^a D.^a Inés Sabanés Nadal.

Vocal:

Ilmo. Sr. D. Juan Ramón Sanz Arranz.

ÍNDICE GENERAL DEL “BOLETÍN OFICIAL DE LA ASAMBLEA DE MADRID”

1. TEXTOS APROBADOS

- 1.1 Leyes
- 1.2 Textos Reglamentarios
- 1.3 Resoluciones de Pleno (RP)
- 1.4 Resoluciones de Comisión (RC)
- 1.5 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

2. TEXTOS EN TRAMITACIÓN

- 2.1 Proyectos de Ley (PL)
- 2.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 2.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 2.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 2.5 Mociones (M)
- 2.6 Interpelaciones (I)
- 2.7 Preguntas para Respuesta Escrita (PE)
 - 2.7.1 Preguntas que se formulan
 - 2.7.2 Transformación en Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.3 Transformación de Preguntas para Respuesta Escrita
 - 2.7.4 Respuestas a Preguntas formuladas
- 2.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado
- 2.9 Criterio del Gobierno
- 2.10 Propuestas de Resolución

3. TEXTOS RECHAZADOS

- 3.1 Proyectos de Ley (PL)
- 3.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)
- 3.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 3.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 3.5 Mociones (M)
- 3.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)
- 3.10 Propuestas de Resolución

4. TEXTOS RETIRADOS

- 4.1 Proyectos de Ley (PL)
- 4.2 Proposiciones de Ley (PROP.L)

- 4.3 Delegación Legislativa en el Gobierno (DL)
- 4.4 Proposiciones No de Ley (PNL)
- 4.5 Mociones (M)
- 4.6 Interpelaciones (I)
- 4.7 Preguntas (P)
- 4.8 Procedimientos ante los Órganos del Estado (POE)

5. OTROS DOCUMENTOS

- 5.1 Comunicaciones del Gobierno de la Comunidad de Madrid (CGCM)
- 5.2 Planes y Programas Remitidos por el Gobierno (PPG)
- 5.3 Resoluciones Interpretativas (RI)
- 5.4 Régimen Interior
- 5.5 Varios
- 5.6 Corrección de errores

6. ACUERDOS, RESOLUCIONES Y COMUNICACIONES DE LOS ÓRGANOS DE LA ASAMBLEA

- 6.1 Acuerdos del Pleno de la Cámara
- 6.2 Acuerdos de la Mesa de la Asamblea y/o de la Junta de Portavoces
- 6.3 Acuerdos y Dictámenes de las Comisiones de la Cámara
- 6.4 Resoluciones de la Presidencia de la Asamblea
- 6.5 Resoluciones de la Secretaría General
- 6.6 Declaraciones Institucionales

7. ACTIVIDAD PARLAMENTARIA

- 7.1 Constitución, Composición y Designación de los miembros y Órganos de la Cámara
 - 7.2 Nombramiento y Designación de miembros de Instituciones, Entes y Organismos Públicos
 - 7.3 Calendario de celebración de sesiones
 - 7.4 Resumen de la Actividad Parlamentaria
-



SECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN DE GESTIÓN PARLAMENTARIA
SERVICIO DE PUBLICACIONES

Plaza de la Asamblea de Madrid, 1 28018-MADRID Teléfono 91.779.95.00 Fax 91.779.95.08
 Web: www.asambleamadrid.es e-mail: publicaciones@asambleamadrid.es

TARIFAS VIGENTES

B.O.A.M. Suscripción anual:	54,09 €.	Número suelto:	0,84 €.
D.S.A.M. Suscripción anual:	78,13 €.	Número suelto:	0,84 €.
CD-ROM Suscripción anual:	12,00 €.	CD-ROM semestral:	6,00 €.
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M.	112,39 €.		
SUSCRIPCIÓN ANUAL CONJUNTA B.O.A.M. - D.S.A.M. EN CD-ROM	16,00 €.		
			- IVA incluido -

FORMA DE PAGO

El abono de las tarifas se realizará mediante:

- Talón nominativo a nombre de la Asamblea de Madrid.
- Giro postal.
- Transferencia bancaria a la cuenta núm. 2038 0603 28 6006392382, de Caja Madrid, Pza. Celenque, 2.

SUSCRIPCIONES (CONDICIONES GENERALES)

1. La suscripción será anual. El período de suscripciones finalizará el 31 de diciembre de cada año. Las altas que se produzcan durante el año, a efectos de cobro se contarán desde la primera semana de cada trimestre natural, sea cual fuere la fecha de suscripción dentro del trimestre.
2. El envío de los Boletines comenzará una vez se hayan recibido el importe correspondiente y la tarjeta de suscripción debidamente cumplimentada.
3. El suscriptor que no renovase la suscripción antes del 31 de diciembre será dado de baja.
4. La Administración del Boletín podrá modificar en cualquier momento el precio de la suscripción. El incremento o disminución comenzará a aplicarse a los abonados dados de alta a partir de la siguiente renovación de la suscripción.

C -----

TARJETA DE SUSCRIPCIÓN O RENOVACIÓN:

Nombre o razón social: CIF/NIF:

Domicilio: Núm.:

Distrito Postal: Localidad:

Teléfono: Fax:

DESEO SUSCRIBIRME AL 9 B.O.A.M. 9 D.S.A.M. 9 Conjunta B.O.A.M. y D.S.A.M.

De acuerdo con las condiciones establecidas a partir de y hasta el 31 de diciembre de 2007,
 a cuyo efecto les remito la cantidad de Euros.

Mediante: 9 Giro postal 9 Talón nominativo 9 Transferencia bancaria a la c/c citada.

En, a de de 2007.

----- Depósito legal: M. 19.463-1983 - ISSN 1131-7043 - Asamblea de Madrid -----